



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 026 -2017-MPJB

Jorge Basadre,

07 MAR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 3192016-GM/MPJB se aprueba el expediente técnico del PIP denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”, con código SNIP 328384 el cual asciende a S/ 249,519.09 con un plazo de ejecución de 85 días calendarios.

Que, a través del Informe No. 022-2017-OEP/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos, efectúa la observación que en la parte considerativa de dicha resolución existen datos que difieren con respecto al nombre del proyecto, monto de variación entre el estudios de pre inversión – perfil y el expediente técnico.

Que, en el sexto párrafo de la parte considerativa se hace mención al Informe No. 840-2016-ICLL-OSPGM-A/MPJB emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el que se ha consignado un cuadro con el nombre del proyecto equivocado; así como al Cuadro de Presupuesto del Estudio Definitivo.

Proyecto	“Ampliación del servicio de Recuperación de Tierras Agrícolas en el Valle de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”
Código SNIP	328384
Declaratoria de viabilidad	03 de Setiembre del 2015
Presupuesto de Preinversión	S/ 223,035.87
Presupuesto del Expediente Técnico	S/ 249,519.09
Incidencia del PIP	11.87%
Plazo de ejecución	85 días calendarios
Modalidad de ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata)

Presupuesto Del Estudio Definitivo

DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	CAPACITACION	TOTAL
SUMINISTRO DE MATERIALES	52,933.82	56,605.36		109,539.18
MONTAJE ELECTROMECHANICO	14,496.80	29,459.16		33,955.96
TRANSPORTE DE MATERIALES	2,646.69	2,830.27		5,476.96
CAPACITACION			5,500.00	5,500.00
COSTO DIRECTO	70,077.31	78,894.79	5,500.00	148,972.10
GASTOS GENERALES (12%)	8,409.28	9,467.37	660.00	17,876.65
UTILIDADES (5%)	3,503.87	3,944.74	275.00	7,448.61
SUB TOTAL SIN IGV	81,990.45	92,306.90	6,435.00	174,297.36
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	14,758.28	16,615.24	1,158.30	31,373.52
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	96,748.73	108,922.15	7,593.30	205,670.89

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (4%)	3,869.95	4,356.89	303.73	8,226.84
SUPERVISION EXTERNA (5%)	4,837.44	5,446.11	379.67	10,283.54
LIQUIDACION DE OBRA (2%)	1,934.97	2,178.44	151.87	4,113.42
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (1%)	967.49	1,089.22	75.93	2,056.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5%)	4,837.97	5,446.11	379.67	10,283.54
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	113,196.02	127,438.91	8,884.16	249,519.09

Que, en el noveno considerando, se hace mención al Informe No. 233-2016-OPI-GM/MPJB emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, en el que se indica que existe una variación de (+) S/. 26,843.22 soles, y en el cuadro siguiente se indica que es de S/ 26,483.22; siendo este último la cantidad correcta.

PIP VIABLE	ESTUDIO DEFINITIVO	S/	%
223,035.87	249,519.09	26,483.22	11.87%

Que, del Informe No. 840-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB elaborado por el Arq. Iván Carlos Linares Linares como Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos –MPJB, se determina que los cuadros antes mencionados son los que a continuación se detallan:

Proyecto	“Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”
Código SNIP	328384
Declaratoria de viabilidad	03 de Setiembre del 2015
Presupuesto de Preinversión	S/ 223,035.87
Presupuesto del Expediente Técnico	S/ 249,519.09
Incidencia del PIP	11.87%
Plazo de ejecución	85 días calendarios
Modalidad de ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata)

DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	CAPACITACION	TOTAL
SUMINISTRO DE MATERIALES	52,933.82	56,605.36		109,539.18
MONTAJE ELECTROMECHANICO	14,496.80	19,459.16		33,955.96
TRANSPORTE DE MATERIALES	2,646.69	2,830.27		5,476.96
CAPACITACION			5,500.00	5,550.00
COSTO DIRECTO	70,077.31	78,894.79	5,500.00	154,472.10
GASTOS GENERALES (12%)	8,409.28	9,467.37	660.00	18,536.65
UTILIDADES (5%)	3,503.87	3,944.74	275.00	7,723.61
SUB TOTAL SIN IGV	81,990.45	92,306.90	6,435.00	180,732.36
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	14,758.28	16,615.24	1,158.30	32,531.82
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	96,748.73	108,922.15	7,593.30	213,264.18
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (4%)	3,869.95	4,356.89	303.73	8,530.57
SUPERVISION EXTERNA (5%)	4,837.44	5,446.11	379.67	10,663.21
LIQUIDACION DE OBRA (2%)	1,934.97	2,178.44	151.87	4,265.28
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (1%)	967.49	1,089.22	75.93	2,132.64
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5%)	4,837.97	5,446.11	379.67	10,663.21
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	113,196.02	127,438.91	8,884.16	249,519.09

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe No. 044-2017-OAJ-MPJB indica que ha existido un error mecanográfico en el momento de elaborar el proyecto de resolución; sin embargo esto no afecta lo resuelto por la Resolución de Gerencia Municipal No. 319-2016-GM/MPJB; sin embargo resulta necesario aclarar dichas observaciones en un nuevo acto resolutivo.

Que, el artículo 201° de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General indica que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con

efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por lo que estando a lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, con eficacia al 23 de Diciembre del 2016, los errores contenidos en el sexto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal No. 319-2016-GM/MPJB, debiendo de entenderse que el nombre del proyecto es "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	"Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna"
Código SNIP	328384
Declaratoria de viabilidad	03 de Setiembre del 2015
Presupuesto de Preinversión	S/ 223,035.87
Presupuesto del Expediente Técnico	S/ 249,519.09
Incidencia del PIP	11.87%
Plazo de ejecución	85 días calendarios
Modalidad de ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata)

Presupuesto del Estudio del Proyecto

DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	CAPACITACION	TOTAL
SUMINISTRO DE MATERIALES	52,933.82	56,605.36		109,539.18
MONTAJE ELECTROMECHANICO	14,496.80	19,459.16		33,955.96
TRANSPORTE DE MATERIALES	2,646.69	2,830.27		5,476.96
CAPACITACION			5,500.00	5,500.00
COSTO DIRECTO	70,077.31	78,894.79	5,500.00	154,472.10
GASTOS GENERALES (12%)	8,409.28	9,467.37	660.00	18,536.65
UTILIDADES (5%)	3,503.87	3,944.74	275.00	7,723.61
SUB TOTAL SIN IGV	81,990.45	92,306.90	6,435.00	180,732.36
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	14,758.28	16,615.24	1,158.30	32,531.82
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	96,748.73	108,922.15	7,593.30	213,264.18
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (4%)	3,869.95	4,356.89	303.73	8,530.57
SUPERVISION EXTERNA (5%)	4,837.44	5,446.11	379.67	10,663.21
LIQUIDACION DE OBRA (2%)	1,934.97	2,178.44	151.87	4,265.28
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (1%)	967.49	1,089.22	75.93	2,132.64
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5%)	4,837.97	5,446.11	379.67	10,663.21
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	113,196.02	127,438.91	8,884.16	249,519.09

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR, con eficacia al 23 de Diciembre del 2016, el error contenido en el noveno párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal No. 319-2016-GM/MPJB, debiendo de entenderse que la variación entre el monto de preinversión y del expediente técnico es de (+) S/ 26,483.22 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres con 22/100 Soles).

PIP VIABLE	ESTUDIO DEFINITIVO	S/	%
223,035.87	249,519.09	26,483.22	11.87%

ARTICULO TERCERO: DISPONER la subsistencia de los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal No 319-2016-GM/MPJB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

